Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 28 de Noviembre de 2011.-

DICTAMEN Nº 029/2011/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LC LOCACION DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE PARAGUARI –GUAIRA Y CAAGUAZÚ.-

Señor:
ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Locación de Inmuebles para las Oficinas Regionales de Paraguari-Guaira y Caaguazú, convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539/2.011 de fecha 24 de Febrero de 2011, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado Locación de Inmuebles para las Oficinas Regionales de Paraguari-Guaira y Caaguazú, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas y en el Art. 6 de la Resolución DNCP Nº 059/2007, por la que se reglamenta el procedimiento, cual se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para locación de inmuebles establecida en el Art 44º de la Ley Nº 2051/03.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 22 de Noviembre de 2011 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes al Sr. RAUL GIRALA y CESAR ZARATE, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No hubo aclaraciones

3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., al respecto, los oferentes RAUL GIRALA y CESAR ZARATE, básicamente ha arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en Pliego de Bases y Condiciones, según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión.

Abog. GERARDO REDIOSO
Comité de Evaluació
UOC - INFONA

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, señalando que para los mismos, no se tienen en cuenta las disposiciones legales establecidas en cuanto al margen de preferencia a los productos nacionales, considerando la naturaleza del llamado, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

ITEM Nº	OFICINA REGIONAL	OFERENTE	MONTO (GS.) TOTAL OFERTADO
1	PARAGUARI-GUAIRA	RAUL GIRALA	6.000.000.-
2	CAAGUAZU	CESAR ZARATE	4.500.000.-

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la ofertas presentadas por los señores RAUL GIRALA y CESAR ZARATE, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los articulos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada item, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que el Sr. RAUL GIRALA, cotiza el item 1, ha cumplido con los requisitos de documentación, y con las Especificaciones técnicas, los criterios de evaluación y calificación posterior conforme lo establece la Carta de Invitación.-*

5.3 *Que el Sr. CESAR ZARATE, cotiza el item 2, ha cumplido con los requisitos de documentación y con las Especificaciones técnicas, los criterios de evaluación y calificación posterior conforme lo establece la Carta de Invitación.-*

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

Abog. GERARDO REINOSO R
Comité de Evaluación
DOC.- INFONA

Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en los* ***puntos 5.2 y 5.3*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Locación de Inmuebles para la Oficina Regional de Paraguari-Guaira (item 1), al* ***Sr. RAUL GIRALA****, por un monto total de Gs.:* ***6.000.000.- (Guaraníes: Seis Millones)*** *y para la Oficina Regional de Caaguazú (item 2), al Sr.* ***CESAR ZARATE****, por un monto total de* ***Gs.: 4.500.000.- (Guaraníes: Cuatro Millones, Quinientos Mil.-).***

Es nuestro Dictamen.

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA